



Admisiones 2020/21

## DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA PROCESO DE ADMISIÓN EN CASO DE DEMANDA DE PLAZAS SUPERIOR A OFERTA

CURSO 2020 – 2021

A continuación procedemos a detallar los  **cursos en los que la demanda ha sido superior a la oferta**  de plazas y, por tanto, en los que se ha de presentar la documentación justificativa de los criterios de admisión (según ANEXO II):

5º de Ed. Infantil (4 años)	1º de Ed. Primaria	1º de ESO
6º de Ed. Infantil (5 años)	2º de Ed. Primaria	2º de ESO
	3º de Ed. Primaria	3º de ESO
	4º de Ed. Primaria	
	5º de Ed. Primaria	
	6º de Ed. Primaria	

La documentación deberá presentarse **del 19 al 26 de mayo (ambos inclusive)**.

### ¿Qué documentos es necesario presentar?:

#### Proximidad del domicilio familiar al centro educativo

**Volante histórico de convivencia** en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar que conviven en el mismo domicilio. El alta tendrá una antigüedad mínima de un año (excepto circunstancias justificadas) y el certificado deberá estar expedido dentro del año natural que corresponda. Deberá solicitarlo en su Ayuntamiento.

De no coincidir el domicilio familiar y fiscal, los interesados deberán presentar la siguiente documentación: *Copia del título que legitime la ocupación de la vivienda declarada como domicilio familiar (escritura de compraventa o donación, contrato de alquiler...)* y *copia de recibos actualizados de suministración (agua, luz, gas) a nombre del padre/madre que solicita la admisión.*

#### Proximidad del lugar de trabajo al centro educativo

**Trabajadores por cuenta ajena:** *Documento expedido por el empresario/a y copia del contrato de trabajo. El centro de trabajo deberá estar determinado en una localidad y dirección concreta.*

**Autónomos:** *Alta censal inicial ante la AEAT, con sus modificaciones.*

**Personal al servicio de las administraciones públicas:** *Certificación expedida por la jefatura de personal correspondiente.*

**NOTA: No es acumulable la puntuación por la proximidad del domicilio y por el lugar de trabajo de los progenitores o tutores.**

#### Discapacidad

Deberán presentar certificación del grado de minusvalía (= o > 33%) si el órgano competente que lo expide no es la Xunta de Galicia.

#### Condición de familia monoparental

Se entiende por familia monoparental la compuesta por un único progenitor o progenitora que no conviva con otra persona con la que mantenga una relación análoga a la conyugal y los hijos o hijas menores a su cargo, siempre que el otro progenitor o progenitora no contribuya económicamente a su sustento.

Para la valoración del criterio de familia monoparental, la persona interesada tendrá que presentar la *certificación de reconocimiento de la Dirección General de Familia, Infancia y Dinamización Demográfica de la Consejería de Política Social de la Xunta de la Galicia o por la autoridad competente de otras administraciones públicas.*

A efectos de certificación de reconocimiento informamos que en la Comunidad Gallega debe ser solicitado en el siguiente servicio:

Dirección Xeral de Familia e dinamización demográfica. Sudirección Xeral de Política familiar

Servizo de Protección de menores / San Caetano-Santiago de Compostela

Teléfono: 881999011 - [proteccionmenores@xunta.gal](mailto:proteccionmenores@xunta.gal)

Sagrado